

**0838-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las diez horas con ocho minutos del nueve de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.**

En auto n.º 0603-DRPP-2025 de las catorce horas con treinta y dos minutos del catorce de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido ACCIÓN CIUDADANA que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día primero de marzo del año dos mil veinticinco, la estructura del cantón SANTA ANA, de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de NATASHA TAMARA UMANZOR SALAS, cédula de identidad 119390564, como fiscal propietaria, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo mencionado. Así mismo se le indicó que, según informe presentado por las funcionarias encargadas de fiscalizar la asamblea de marras, únicamente se nombraron dos delegados territoriales propietarios, por tal razón, debería la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los tres cargos faltantes dentro de esta estructura.

En fecha veinticuatro de marzo del año en curso, el partido Acción Ciudadana aporta la carta de aceptación original del nombramiento en ausencia de la señora NATASHA TAMARA UMANZOR SALAS.

Posteriormente, mediante auto nº0747-DRPP-2025 de las once horas con treinta y ocho minutos del dos de abril de dos mil veinticinco, este Departamento procedió a resolver con lugar, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, formulado por el señor Gonzalo Gerardo Coto Fernández en calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Superior del partido Acción Ciudadana, acreditando a los señores Arya Guerra Soto, cédula de identidad 117750854, Aldo Protti Porras, cédula de identidad 112570709 y Mariana Soto Calderón, cédula de identidad 900910520, todos como delegados territoriales propietarios.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN SANTA ANA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107190801	ALEXANDER SOLIS DELGADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
117750854	ARYA GUERRA SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
106240926	ZAIDA LORENA VALVERDE HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
106280826	VICTOR HUGO MORA VILLARREAL	PRESIDENTE SUPLENTE
112570709	ALDO PROTTI PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
107290341	KATTIA DEL CARMEN CASTRO VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
119390564	NATASHA TAMARA UMANZOR SALAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107190801	ALEXANDER SOLIS DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106240926	ZAIDA LORENA VALVERDE HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117750854	ARYA GUERRA SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112570709	ALDO PROTTI PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900910520	MARIANA SOTO CALDERÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt  
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA  
Ref., No.: **02574**-03812-2025